



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 617/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 05/08/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Hong Kong** presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., Nº LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el Nº 05/2022 con fecha 29/07/2022.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., Nº LEEPP 08-09.

#### RESUELVO:

1. **Habilítase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.		
RUT:	88.792.300-0		
Dirección:	Camino a Coronel Nº 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío.		
Nº de Registro LEEPP:	08-09		
Mercado o País:	<b>Hong Kong</b>		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
		Canal congelada. Canal refrigerada.	

Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Bovino	Subproductos de Vísceras verdes refrigeradas. Subproductos de Vísceras verdes congeladas.	No aplica
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerado. Subproductos de la canal asociados a la faena congelado.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	No Aplica

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase que la presente resolución tendrá carácter de **indefinida** mientras se mantengan las condiciones que permitieron su implementación o bien lo indique la autoridad oficial del país de destino.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**IVÁN RAMÍREZ DELPÍN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Habilitación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Patricia Eddith Linero Silva - Encargada Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Manuel GodoyFrigorífico Temuco S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124687335&hash=1d683>